



000001

Resolución de Alcaldía

N° 018-2023-MPM/A

Ayaviri, 16 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTOS:

La disposición de despacho de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en concordancia con la autonomía política que tienen los gobiernos locales, el numeral 6 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional;

Que, en el Decreto Legislativo N° 1411, en su artículo 8.- de la Conformación del Directorio: establece en su numeral "8.3. La designación y remoción de los miembros del Directorio son de libre decisión y se formalizan a través de la respectiva resolución emitida por el/la Titular de cada una de las entidades señaladas en el numeral 8.2. del presente Decreto Legislativo. Tratándose de remoción basada en mérito a la confianza no requiere invocación de causal alguna, ni de procedimiento disciplinario. El/La Presidente/a y los/las demás miembros del Directorio no mantienen relación laboral con la Sociedad de Beneficencia en la que participan";

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 009-2020 se modifica el D.L. N° 1411, que prescribe en su numeral "8.2 La composición del Directorio es la siguiente: a) Dos (2) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, una de las cuales es designada como Presidente/a del Directorio. b) Dos (2) personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una de las cuales sustituye a el/la Presidente/a en caso de ausencia. c) Una (1) persona designada por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia";

Estando, en uso de la prerrogativa otorgado por el Decreto Legislativo N° 1411 modificado por el DU N° 009-2020, y las Facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a los Miembros de EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE MELGAR, de parte de la Municipalidad Provincial de Melgar, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENTE : Virgilio ARIZACA PILCO
MIEMBRO : Alfredo SILVESTRE TTITO

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda acto administrativo que contravenga la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los Miembros de el Directorio designados en el artículo Primero de la presente, a efectos que puedan ejercer sus funciones conforme a las normas de la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Néiver Mamani Hanco
ALCALDE

C.c. Arch/SG.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abg. José Luis Velarde Ramos
SECRETARIO GENERAL